



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la Secretaría de Energía de la Nación y la Empresa de Agua y Energía Eléctrica S.E., al Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Río Negro Sociedad del Estado (ERSE), que adhiriendo y compartiendo las acciones de reclamación del Poder Ejecutivo, petitionar a la Empresa Agua y Energía Eléctrica S.E. formalice la transferencia de la obra civil de Salto Andersen a la Provincia de Río Negro a efectos de poder realizar la conclusión de esa obra.

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 108/1992